

ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS COMEDORES ESCOLARES

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 26 de junio al 10 de julio, ambos inclusive	Periodo ordinario de presentación de solicitudes.
Hasta el 14 de julio	Plazo de presentación de solicitudes para alumnado enviado por la Comisión de Escolarización.
16 de julio de 2020	Publicación de LISTAS PROVISIONALES de admitidos y no admitidos.
Del 17 al 21 de julio ambos inclusive	Presentación de RECLAMACIONES y PLAZO DE RENUNCIAS a las solicitudes.
24 de julio de 2020	Publicación de LISTAS DEFINITIVAS Y LISTAS DE RESERVA.
A partir del 15 de julio	Periodo extraordinario de presentación de solicitudes.
A partir del 27 de julio	Recursos ante las Direcciones Territoriales.

Las solicitudes y documentación anexa se presentarán preferentemente a través del formulario único de matrícula y solicitud de servicios complementarios, que es el mecanismo ofrecido por la administración para el curso 2020/2021 con el objeto de posibilitar la **cumplimentación telemática** de los trámites, sin que sea necesario acudir a los centros docentes presencialmente, evitando así desplazamientos innecesarios y aglomeraciones.

Al cumplimentar la solicitud se deberá adjuntar, cuando proceda, la documentación justificativa requerida en las instrucciones 2.5, 2.6 y 2.7. Una vez generado el documento, se deberá descargar, firmar y custodiar junto a la citada documentación acreditativa que se haya aportado. A su vez y a través de la misma aplicación informática, se remitirá al centro educativo, de tal manera que no será necesario acudir presencialmente al mismo, a menos que se sea requerido cuando éste lo estime pertinente.

De manera excepcional, cuando concurra imposibilidad de proceder a la presentación telemática de la solicitud, el interesado deberá ponerse en contacto con el centro educativo correspondiente, el cual le informará de los medios y procedimientos que haya ideado para estos casos excepcionales.

2.5 Con el objeto de acreditar los criterios que desean que les sean valorados en la fase de admisión y, en su caso, en la de subvención, las personas interesadas deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

2.5.1 Fotocopia del Libro de Familia u otros documentos relativos a la filiación, DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar, aportando original para cotejo por el Centro. Si el alumnado está en situación de acogida, se aportará la resolución administrativa correspondiente.

2.5.2 Para acreditar el criterio relativo a la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar: Certificación de la/s empresa/s donde presten servicios cada uno de los progenitores, o la madre, padre, o tutor/a legal en el caso de las familias monoparentales, indicando el horario de trabajo.

2.5.3 Para la concurrencia de discapacidad: copia de la resolución del órgano competente en la que se reconozca la discapacidad y su grado, que será cotejada en la secretaría del centro educativo.

2.5.4 Para la condición de familia numerosa o monoparental: certificación del Organismo competente donde se justifique esta condición o documento que lo acredite.

2.6 Las personas solicitantes que aleguen situación económica crítica, deberán acreditarla aportando, al menos, uno de los documentos que se detallan a continuación:

a) Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar.

b) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.

c) Certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual y del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiario, alguno de los sustentadores principales, de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, su cuantía. (Instrucción n.º 2.4.2).

2.7 En el momento de presentar la solicitud, las personas que requieran dietas especiales o tengan alergias alimentarias lo harán constar necesariamente, a través de los siguientes medios:

2.7.1 Certificación médica cuando exista prescripción facultativa.

2.7.2 Declaración responsable de la madre/padre, tutor/a o guardador/a legal, cuando se deba a razones de índole religiosa.

Cuando la Consejería de Educación active el mecanismo para formalizar la solicitud, les informaremos en el blog.

Saludos.